

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS DE DOS PUNTOS DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA REALIZAR ACCIONES EN EL MERCADO DE LA LAGUNILLA NO. 1 "ROPAS Y TELAS"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122; apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29, apartado A, numeral 1 y apartado D, inciso a), 30 numeral 1 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 párrafos primero y tercero, 70, fracción I, 72, fracciones I y X, 74 fracción XXX y 80 de la Ley Orgánica del Congreso, y; artículos 7 fracción II, 103 fracción IV, 104, 106 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de este órgano de legislativo, somete a la consideración del Pleno Dictamen de los siguientes Puntos de Acuerdo:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE MERCADOS PÚBLICOS SE ESTABLEZCA UNA ESTRATEGIA ESPECÍFICA PARA EL MERCADO No. 1 LAGUNILLA "ROPAS Y TELAS" CONSIDERANDO SU TAMAÑO Y LA AFLUENCIA DE ESTE A FIN DE AUTORIZAR LA APERTURA DE UN NÚMERO MAYOR DE PUERTAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN CIVIL, Presentado por el

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, del Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, A FIN DE LLEVAR ACCIONES EN FAVOR DEL MERCADO DE LA LAGUNILLA No.1 "ROPAS Y TELAS". Presentado por los Diputados Armando Tonatiuh González Case y Ernesto Alarcón Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional.

P R E A M B U L O

1.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción XI, XXX y XXXI y 34 fracciones I, V y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; en relación con los artículos 84, 85, 86 y 367, primer párrafo, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficios con números de folio MDSRSA/CSP/1669/2020 y MDSRSA/CSP/1683/2020, ambos de fecha del 26 de agosto de 2020, signados por la Diputada Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, turno a la Comisión Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, turno para su análisis, discusión y dictamen los siguientes Puntos de Acuerdo:

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE MERCADOS PÚBLICOS SE ESTABLEZCA UNA ESTRATEGIA ESPECÍFICA PARA EL MERCADO No. 1 LAGUNILLA "ROPAS Y TELAS" CONSIDERANDO SU TAMAÑO Y LA AFLUENCIA DE ESTE A FIN DE AUTORIZAR LA APERTURA DE UN NÚMERO MAYOR DE PUERTAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN CIVIL, Presentado por el Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, del Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECÓNOMICO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, A FIN DE LELVAR ACCIONES EN FAVOR DEL MERCADO DE LA LAGUNILLA No.1 "ROPAS Y TELAS". Presentado por los Diputados Armando Tonatiuh González Case y Ernesto Alarcón Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Esta Comisión es competente para conocer los Puntos de Acuerdo referidos, en concordancia a lo dispuesto por los artículos 67, 70, 72 fracción I y 74 fracción XXX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 221 fracción I, 222 fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

3.- El día 19 de mayo de 2020, el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó el Dictamen, por medio del cual se “adiciona la fracción XLV bis al artículo 4o; y el artículo 5 bis a la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y se adiciona la fracción XLV bis al artículo 2o; y se reforman y adicionan los artículos 56, 57, 57 bis, 57 ter y 329, así como las denominaciones del Título Cuarto y su respectivo Capítulo I y Sección Sexta, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México” y donde se establece la facultad de las diputadas y los diputados del Congreso para sesionar vía remota en los espacios de convergencia, como lo son en Pleno, la Conferencia, la Junta, en Comisiones, Comités, Comisión Permanente y de las diversas Unidades Administrativas del Congreso de la Ciudad de México; exceptuando, para la sesión vía remota del Pleno.

4.- De conformidad con lo previsto en la reforma antes citada, la Junta de Coordinación Política acordó las reglas y lineamientos que se habrán de seguir durante las sesiones vía remota del Congreso de la Ciudad de México que se desarrollen en el Pleno, la Mesa Directiva, la Conferencia, la Junta, las Comisiones, los Comités, la Comisión Permanente y las Unidades Administrativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

5.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 256, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, realizaron sesión virtual en fecha 04 de noviembre de 2020 a efecto de emitir el dictamen correspondiente.

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

PLANTEAMIENTO DE LAS PROPUESTAS

I. El Punto de Acuerdo Presentado por los Diputados Armando Tonatiuh González Case y Ernesto Alarcón Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional en su apartado de **ANTECEDENTES** expone lo siguiente:

- 1. En el año de 1957 se construyó el Nuevo Mercado de La Lagunilla, por los arquitectos Pedro Ramírez Vázquez, Rafael Mijares y Javier Echeverría¹, siendo uno de los mercados más antiguos de la Ciudad de México, es así que en el padrón de mercados públicos cuenta con el número 1 en su nomenclatura oficial.*
- 2. El Mercado de la Lagunilla, es uno de los mercados denominados especializados ya que cuenta con giros específicos como en ropa y telas en general, así mismo este mercado cuenta con mil cuarenta y tres locales que ofrecen sus productos diariamente.*
- 3. El 14 de marzo de 1979 la Ciudad de México fue impactada por un sismo de 7.6 grados en la escala de Richter, con epicentro en el Estado de Guerrero, el cual generó el colapso de la Universidad Iberoamericana.*
- 4. A las siete horas con diecinueve minutos del día 19 de septiembre de 1985, un terremoto con magnitud de 8.1 grados en la escala de Richter sacudió la Ciudad de México, decenas de edificios en la Ciudad de México colapsaron y otros tantos quedaron dañados.*

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

El terremoto fue catalogado como el más destructivo de la época moderna en México.

5. *El 20 de marzo de 2012, se registró un sismo de 7.8 grados en la escala de Richter con epicentro en Ometepepec, Guerrero. Aunque el sismo no fue destructivo, sí tuvo un gran impacto en distintas estructuras de edificios en la Ciudad de México. 4*

6. *La noche del 7 de septiembre de 2017, se registró un sismo de magnitud de 8.2 grados en la escala de Richter, catalogado como el más intenso en casi un siglo en México, su intensidad fue tan grande que cincuenta millones de personas lo percibieron en los Estados de Oaxaca, Ciudad de México, Guerrero, Tabasco, Puebla y Estado de México.*

7. *Treinta y dos años después del terremoto de 1985, el 19 de septiembre de 2017 se registró un sismo de 7.1 grados en la escala de Richter, lo que generó colapsos en decenas de edificios en la Ciudad de México y daños estructurales en otros más, los principales daños se dieron en estructuras antiguas.*

8. *Desde su construcción, el Mercado de la Lagunilla no ha recibido trabajos de mantenimiento mayor, por lo que la construcción tiene sesenta y tres años de antigüedad.*

9. *En el mes de diciembre de 2019 y enero de 2020, se registraron diversos siniestros en Mercados Públicos emblemáticos de la Ciudad de México, como La Merced Nave Mayor, Abelardo L. Rodríguez, San Cosme, Morelos, entre otros, sufriendo daños irreparables en la*

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

integridad de sus locatarios y en su patrimonio, daños que pudieron haberse prevenido con el debido mantenimiento a las instalaciones.

10. *La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, anunció el “Programa de Supervisión Preventiva y Correctiva de Instalaciones Eléctricas, Gas e Hidrosanitarias de los 329 Mercados Públicos de la Ciudad de México” y junto con él, un presupuesto de 200 millones de pesos para la atención de necesidades de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.*

II. En el apartado referente a **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**, este Punto de Acuerdo enuncia lo siguiente:

Los locatarios del Mercado Público de La Lagunilla, especializado en Ropa y Telas, se encuentran en un alto grado de incertidumbre en cuanto a su integridad física como en la seguridad de su patrimonio y de las instalaciones del mercado en general.

Este Mercado fue construido en el año de 1957 por los arquitectos Pedro Ramírez Vázquez, Rafael Mijares y Javier Echeverría; el Mercado de la Lagunilla ha sido testigo del pasar de sismos y terremotos acaecidos al final del siglo XX e inicios del siglo XXI.

Si bien el mercado ha tenido diversos proyectos de mantenimiento, desde su construcción no ha sido intervenido con un mantenimiento mayor o reforzamiento estructural, por lo que resulta imperioso llevar a cabo estudios sobre a su infraestructura y trabajos de mantenimiento mayor en este emblemático e histórico mercado de la zona centro de nuestra ciudad.

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

A primera vista, se logran observar columnas con daños, grandes grietas en la losa causadas por la humedad, encharcamientos generados por fugas en la red hidráulica y pisos dañados.

Los hundimientos del suelo en el Mercado, generan inundaciones en tiempos de lluvia, lo que impide el libre tránsito en los pasillos, daña el patrimonio de los locatarios toda vez que el agua ingresa al interior de los locales y consume la mercancía, y pone en riesgo la integridad física de la población del Mercado al generarse muy cerca de la red eléctrica.

La humedad generada en la techumbre del Mercado por falta de mantenimiento e impermeabilización comienza a comprometer la estructura de columnas y vigas por causa de la corrosión, lo que se ha derivado en ligeros desplomes del techo. Así mismo, el agua que escurre por goteras pasa muy cerca de la instalación eléctrica, lo que mantiene en constante exposición a la población del Mercado de la Lagunilla estando en la posibilidad de ser víctimas de un posible siniestro a causa de un corto circuito.

De acuerdo con un dictamen estructural solicitado por los locatarios y elaborado por la empresa Desarrollo Integral de Diseño y Construcción, S.A. de C.V., la estructura del inmueble presenta un estado físico deteriorado, por causa de la falta de mantenimiento; así mismo, existen fisuras en muros considerados como de carga, estas fisuras con característica de falla por fuerza cortante, es decir, no soportaron las fuerzas tanto gravitacionales como sísmicas.

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

Estas situaciones hacen urgentes las medidas de remodelación y reforzamiento de las estructuras de carga del mercado, pues ante un evento natural como los sismos el mercado puede derrumbarse, lo que puede deducirse en pérdidas de vidas humanas tanto de locatarios como de visitantes, se está a tiempo de corregir las fallas en este mercado de más de 60 años con la finalidad de salvaguardar las vidas de los capitalinos.

La atención inmediata para trabajos de mantenimiento menor y mayor en el Mercado Público de la Lagunilla No. 1 "Ropa y Telas" es por demás urgente; las demandas de los locatarios tienen el objeto de prevenir una posible catástrofe que comprometa su patrimonio, pero sobre todo que comprometa la integridad física y la vida de los comerciantes y de la gente que los visita.

Es un deber de las autoridades de la Ciudad de México prevenir riesgos futuros, a simple vista, la estructura del Mercado Público de la Lagunilla es endeble; como diputados, miembros de la Comisión Política Permanente de este Congreso es nuestro deber dar atención al llamado de urgencia que plantean los comerciantes de este centro de abasto, ignorar el riesgo en el que se encuentran los locatarios y visitantes de este Mercado sería ser corresponsables de una futura tragedia.

III. Expone en el apartado **CONSIDERANDOS** los siguientes:

PRIMERO. El Mercado Público de la Lagunilla, es un Mercado especializado en la venta de ropa y telas, sin embargo, continúa

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

siendo parte de la cadena de abasto y distribución de alimento como un elemento importante de la cadena de abasto de materias esenciales a la población de la ciudad

SEGUNDO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México reconocen a los Mercados Públicos como centros de abasto y distribución de alimento que deben privilegiarse por sus características de tradición, cultura y fomento económico de primera mano para las familias.

TERCERO. Los locatarios de los Mercados Públicos de la Ciudad de México tienen garantizados sus derechos como personas trabajadoras no asalariadas, por la Constitución Política Local, entre ellos tienen derecho a contar con condiciones que les otorguen certeza y seguridad jurídica para el desempeño de sus actividades comerciales. Las autoridades de la Ciudad de México tienen la obligación constitucional de preservar y potencializar un espacio digno para que locatarios de Mercados Públicos presten el servicio de abasto a los habitantes de la Capital.

CUARTO. El numeral 11 del apartado B del artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México menciona que “El Gobierno de la Ciudad de México y sus alcaldías promoverán y fomentarán la economía social y la distribución de alimentos básicos a través de los sistemas de abasto tradicionales como son los mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios”, razón por la cual se solicita a diversas áreas de gobierno

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

la atención prioritaria de los mercados públicos a fin de incentivar la economía social.

QUINTO. El artículo 18 apartado A numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el valor patrimonial de los Mercados Públicos y la obligación de las autoridades de la Ciudad de México para preservarlos, debiendo “armonizar la protección del patrimonio con los requerimientos del desarrollo económico y social y se preservarán los mercados públicos en su carácter de patrimonio cultural e histórico.”

SEXTO. Es imperioso que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la Alcaldía de la demarcación territorial Cuauhtémoc trabajen en colaboración a efecto de crear un Programa Interno de Protección Civil para su aplicación en el Mercado Público de la Lagunilla.

SÉPTIMO. Los locatarios del Mercado de La Lagunilla No. 1 “Ropa y Telas”, cuentan con un dictamen de estructura elaborado por la empresa Desarrollo Integral de Diseño y Construcción S.A. de C.V., el cual se realizó después del movimiento telúrico del 19 de septiembre de 2017, en él se detalla que diversos muros considerados como de carga se encuentran comprometidos y que la estructura actual se encuentra en riesgo de colapsar ante nuevos embates de fuerzas sísmicas, por lo que su población se encuentra en riesgo.

OCTAVO. El Mercado de La Lagunilla no ha tenido intervenciones de mantenimiento mayor o reforzamiento estructural, por lo que es necesario que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

Protección Civil y la Alcaldía de la demarcación territorial Cuauhtémoc realicen un estudio de seguridad estructural que permita saber cuáles son las condiciones de la estructura de este centro de distribución, y en su caso, los alcances de los trabajos que se requieran realizar para su mantenimiento, que permita brindar seguridad a sus locatarios y visitantes.

IV. Este Punto de Acuerdo expone en sus puntos resolutivos lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y al titular de la alcaldía Cuauhtémoc para realizar un dictamen de seguridad estructural y un programa de protección civil en el mercado de La Lagunilla.

SEGUNDO. - Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y al titular de alcaldía Cuauhtémoc, a finalizar las obras faltantes y llevar a cabo mantenimiento mayor en el mercado de La Lagunilla No. 1 "ropa y telas", a fin de corregir posibles daños estructurales que pongan en riesgo la vida de los locatarios y visitantes.

V. El Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en su apartado de **ANTECEDENTES** expone lo siguiente:

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

1. *En el año de 1957 se construyó el Nuevo Mercado de La Lagunilla, por los arquitectos Pedro Ramírez Vázquez, Rafael Mijares y Javier Echeverría¹, siendo este, uno de los mercados más antiguos de la Ciudad de México, donde un sinnúmero de comerciantes y compradores, día a día deambulan en las instalaciones ofreciendo un sinnúmero de productos, sin contar con la economía que se provee de dicho mercado.*

2. *Derivado del virus proveniente de la Ciudad de Wuhan, China denominado "COVID-19 SARS- CoV-2", en México, mediante el acuerdo publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.*

3. *A partir del 23 de marzo, la Secretaría de Salud estableció la "Jornada Nacional de Sana Distancia" dirigida al sector público, privado y social, cuya finalidad fue la de disminuir el contacto directo de las personas y evitar la propagación del virus entre la población de nuestro país. Dicha Jornada incluye medidas como la suspensión temporal de actividades no esenciales y la reprogramación de eventos de concentración masiva.*

4. *Asimismo, el pasado 1º de abril, la Jefa de Gobierno, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias para atender la*

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del SARS-CoV-2 (COVID-19).

5. *El gobierno, a través del Consejo General de Salubridad, tuvo a bien emitir el 12 de mayo de 2020 medidas para la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, como la Jornada Nacional de Sana Distancia.*

6. *Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, ha desarrollado diferentes instrumentos como lo son los "LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MERCADOS PÚBLICOS Y CONCENTRACIONES PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO".*

7. *El 14 y 15 de mayo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como las acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas.*

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

VI. En el apartado referente a **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**, este Punto de Acuerdo enuncia lo siguiente:

Ahora bien, la Jefatura de Gobierno ha emitido una serie de "Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México" para regresar escalonadamente a la nueva normalidad, estos documentos normativos se han emitido para regular la apertura de espacios como: mercados públicos, mercados móviles, impactando directamente a los medios tradicionales de abasto de alimento en la Ciudad de México.

De ello provienen los el "Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los mercados públicos y concentraciones para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México", donde el objetivo principal es lograr diseñar las medidas sanitarias más efectivas y suficientes que deberán aplicar los mercados públicos o concentraciones, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales han emitido al respecto, así como las medidas contempladas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Si bien el proceso de transición a la nueva normalidad supone distintos retos, la seguridad e integridad de las personas que visitan estos mercados debe ser prioridad ante ciertas catástrofes, puesto que se ven vulnerables. Los más de mil locales del mercado de "La Lagunilla"

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

son visitados diariamente por al menos 500 capitalinos, hoy en día y derivado de la pandemia sólo se tiene acceso a tres puertas, y en caso de ser requerida una evacuación ante cualquier riesgo o posible emergencia que requiera poner a salvo a todas las personas ocupantes existe la complejidad que tanto locatarios, trabajadores de este y los visitantes tengan una evacuación rápida, por lo que surge la necesidad de que la Secretaría de Desarrollo Económico revise el caso específico de este mercado, ya que por su tamaño, afluencia y ubicación en una de las zonas de mayor intensidad en caso de sismos de la ciudad, se adapte una estrategia de protección civil acorde al mercado y que permita mantener un mayor número de puertas abiertas que estén destinadas a una probable evacuación.

VII. Expone en el apartado **CONSIDERANDOS** los siguientes:

PRIMERO. El Mercado Público Lagunilla, es un Mercado especializado en la venta de ropa y telas, sin embargo, continúa siendo parte de la cadena de abasto y distribución de alimentos como un elemento importante de la cadena de abasto de materias esenciales a la población de la ciudad.

SEGUNDO. Por mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México, corresponde a las autoridades de la Ciudad garantizar el abasto y distribución de alimentos, por lo que resulta necesario generar líneas de acción de permitan el desarrollo de actividades que tengan relación con la cadena de abasto.

TERCERO. En la Ciudad de México la Jefatura de Gobierno ha establecido los “Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México” con el fin de resguardar la salud e integridad de los capitalinos durante el ejercicio de sus actividades laborales y/o de compras comerciales

CUARTO. Estos lineamientos establecen una serie de normas sobre sanidad y cuidados de higiene para el regreso de actividades de los diversos rubros económicos de la ciudad, como lo son oficinas, restaurantes, centros de abasto, tiendas de autoservicio, mercados públicos, tianguis, mercados sobre ruedas, centrales de abasto entre otros, tal es el caso de los “LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MERCADOS PÚBLICOS Y CONCENTRACIONES PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

Entre las fracciones a resaltar es el cumpliendo con lo establecido en la fracción XI. Denominada: “Escalonamiento de horarios y días laborales:”

A. Implementación de horarios escalonados

1. La venta se realizará de 6:00 a 17:00 horas.
2. Se deberán considerar horarios especiales para el ingreso de los grupos vulnerables.
3. El abastecimiento de productos estará permitido únicamente en horarios diurnos de 18:00 a 20:00 horas y nocturnos 20:00 a 24:00 horas y solo se deberá realizar con personal indispensable para ello.

(...)

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

5. Se prioriza la apertura de locales destinados a la comercialización de productos de acuerdo al Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México,

(...)

El mercado Lagunilla cumple y debe ser priorizado al ser uno de los mercados que portan mayor economía a más de tres mil familias, ya que cuenta con un poco más de 1,040 oferentes que son el sustento de su familia.

QUINTO. Por otro lado, la Constitución de la Ciudad de México en su artículo 14 menciona el derecho a la seguridad urbana y a la protección civil, que a letra dice "Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico"

SEXTO. Se debe proveer la protección de comerciantes y visitantes que acuden a este gran y emblemático mercado de la Lagunilla, con el fin de proveer la reapertura de dieciocho puertas más con la finalidad de velar por la protección de los usuarios y oferentes ante cualquier posible catástrofe que llegase a pasar.

De la misma forma se pide la consideración del horario de reapertura de dicho mercado, puesto que es una gran fuente económica para los miles de comerciantes que laboran, proveyendo a su familia y llevando a casa el ingreso para subsistir.

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

VIII. Este Punto de Acuerdo expone en sus puntos resolutivos lo siguiente:

UNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a los lineamientos de medidas de protección a la salud de mercados públicos se establezca una estrategia específica para el mercado No. 1 Lagunilla "Ropas y Telas" considerando su tamaño y la afluencia de este a fin de autorizar la apertura de un número mayor de puertas como medida de protección civil.

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, toda vez que es competente para conocer los Puntos de Acuerdo en comento, realizo el estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

I.- Que los artículos 4, fracción VI y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículo 2, fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que las comisiones son aquellos órganos internos de organización, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en la propia Ley y el Reglamento.

II. Que el artículo 72, segundo párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que las comisiones ordinarias deberán desarrollar, entre otras, la tarea específica de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la propia Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

III. Que los artículos 73 y 74, fracción XXX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establecen las comisiones ordinarias que habrán de funcionar, de manera permanente, en cada Legislatura, entre ellas la Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos.

IV. Que el artículo 85, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece como atribución de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnar a una o hasta dos comisiones los asuntos para dictamen.

V. Que el artículo 103, fracción IV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere que el dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica, iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo.

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

VI. Que esta dictaminadora coincide con el objetivo propuesto en los Puntos de Acuerdo que presentan los Diputados Ernesto Alarcón Jiménez y Armando Tonatiuh González Case, en el sentido de que es necesario realizar un exhorto, a efecto de considerar en todo momento las garantías establecidas en la Constitución Política de la Ciudad de México en referencia a que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, y demás ordenamientos legales.

VII. Que después del análisis de los Puntos de Acuerdo en estudio, esta Comisión Dictaminadora considera que las propuestas legislativas, obedecen a que las personas acuden a realizar compras a estos comercios así como las que desempeñan sus labores y actividades en el Mercado de la Lagunilla La Lagunilla No. 1 “ropa y telas”, deben en todo momento realizar su actividades en estos espacios públicos de manera segura sin que existan riesgos latentes y bajo un entorno seguro, ante lo que derivado del su análisis y estudio estos proyectos de punto de acuerdo son constitucionalmente válidos, considerando que las autoridades encargadas de realizar inspecciones, autorizaciones, programas de protección civil y demás relativos, cuentan con facultades para ejecutar acciones tendientes a la mejora de este espacio, así como a tomar medidas y ejecutar acciones que garanticen la seguridad de las y los usuarios.

VIII. Bajo este contexto el 28 de diciembre de 2019 derivado de diversas eventualidades que comenzaron a surgir en diferentes mercados públicos de la Ciudad de México se informó lo siguiente:

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

“Los 329 mercados públicos de la Ciudad de México serán revisados en 2020 para evaluar sus instalaciones eléctricas, de gas, agua y drenaje, tras el incendio en la nave mayor del mercado de La Merced.”

De forma prioritaria se comenzará con 50 de los mercados más concurridos a partir del 6 de enero, esperando presentar los resultados en dos semanas y media, indicó este sábado el Secretario de Desarrollo Económico (Sedeco), Fadlala Akabani; indicó además que se actualizará el Reglamento de Mercados que data de 1951, para actualizar las responsabilidades tanto de locatarios y autoridades, así como las sanciones en caso de incumplir condiciones de seguridad.

La CFE evaluará las instalaciones eléctricas alrededor de los mercados para detectar daños, tomas irregulares o “diablitos”; mientras al interior de los mercados la revisión estará a cargo de las alcaldías, SEDECO y la Secretaría Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil capitalina.

En el Programa de Supervisión Preventiva y Correctiva de Instalaciones Eléctricas, Gas e Hidrosanitarias de los 329 Mercados Públicos de la Ciudad de México, se enunciaron las siguientes acciones:

1) La primera etapa del Programa de Supervisión está integrada por los 50 mercados más grandes y de mayor afluencia que tiene la Ciudad de México:

Cuauhtémoc 17 grandes mercados:

Lagunilla Ropa y telas, Hidalgo, Merced Mixcalco, Beethoven, Tepito (Granaditas), Tepito Fierros Viejos, Martínez de la Torre, Lagunilla Zona,

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

Tepito Varios, San Cosme, Tepito Zona Melchor Ocampo, San Joaquín (Peralvillo), Juárez, Hidalgo Anexo, Arcos de Belem Lagunilla Varios

Venustiano Carranza 11 grandes mercados:

Merced Nave Mayor, Nuevo Jamaica, Morelos, Unidad Rastro, Merced Nave Menor, Romero Rubio, Jamaica Zona, Moctezuma, Merced Banquetón, Ignacio Zaragoza y Sonora.

Miguel Hidalgo 7 grandes mercados:

Tacuba, Argentina, Cartagena, Tacubaya, Anáhuac Zona, Lago Gascasonica y Plutarco Elías Calles.

Gustavo A. Madero 5 grandes mercados:

Villa Zona, Ramón Corona, Panamericana, 10 de mayo, Vicente Guerrero.

Benito Juárez 3 grandes mercados:

Portales Zona, Mixcoac y Lázaro Cárdenas

Coyoacán 2 grandes mercados:

Bazar del Artesano Mexicano, Coyoacán

Xochimilco 2 grandes mercados:

Xochimilco Anexo y Xochimilco

Iztacalco 2 grandes mercados:

José López Portillo y Agrícola Oriental

Azcapotzalco 1 gran mercado: Prohogar

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

Donde se planteó que la primera etapa de estos trabajos se realizaría iniciando el 6 de enero y tomara 2 semanas en concluirse, involucrando la participación de Comisión Federal de Electricidad, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como a las Alcaldías, la revisión total de los 329 mercados de los que se compone la Ciudad de México tardara 3 meses a razón de 4 mercados supervisados diariamente

Además, se enuncio que se cuenta con un presupuesto para 2020, de 200 millones de pesos más las aportaciones que otorguen las Alcaldías para la atención de los mismos mercados, que serán ejecutados en materia de inversión de actualización, prevención y desarrollo de infraestructura para los mercados públicos de la capital.

Aunado a lo anterior se contempla la conformación de Brigadas de Protección Civil en cada uno de los mercados de la Ciudad que también deberán contar con un Plan de Protección Civil interno, aprobado por la Alcaldía y por la Secretaria de Protección Civil y contar con capacitación en combate a incendios, la cual será brindada por la Alcaldía o la misma Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

IX. Derivado de la Pandemia ocasionada por la Pandemia de Sars Cov 2 (COVID 19), las diferentes actividades económicas han estado sujetas al PLAN GRADUAL PARA LA NUEVA NORMALIDAD, establecido por el Gobierno de la Ciudad de México, tomando diversas medidas sanitarias, de aforo, horarios establecidos y diferentes normativas para desempeñar actividades

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

comerciales, por lo que es preciso señalar que aun con estas medidas es de suma importancia que se cuenten con las medidas adecuadas de gestión integral de riesgos y protección civil para la salvaguarda de la vida y patrimonio de locatarios y visitantes de los mercados públicos de la Ciudad de México.

XII. Si bien es cierto que el actual Reglamento de Mercados Públicos del Distrito Federal data del 1 de junio de 1951, aun es la normativa vigente y en este sentido faculta al Secretaria de Desarrollo Económico de la Ciudad de México conforme al artículo 16, lo siguiente:

Artículo 16.- Corresponde al Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, hacer los estudios sobre la necesidad de construcción o reconstrucción de mercados públicos en el mismo Distrito.

Cuando se trate de obras de planificación, en que incluya la construcción de mercados públicos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Planificación y Zonificación del Distrito Federal.

XIII. En el mismo sentido la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad De México, establece como facultad de la Secretaria de Desarrollo Económico en su artículo 30 lo siguiente:

Artículo 30. A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios.

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

XIV. En concordancia a lo antes mencionado, los establecimientos mercantiles que cuenten con algún grado de riesgo o vulnerabilidad deben dar cumplimiento a los Programas Especiales de Protección Civil, como lo establece el artículo 74 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, el cual cito para brindar mayor sustento:

Artículo 74. Los Programas Especiales considerarán en su análisis y desarrollo los aspectos siguientes que puedan ser potencialmente riesgosos:

I. Que por las características de la actividad o espectáculo presenten Riesgo de Encadenamiento;

II. Que por las condiciones de instalaciones provisionales puedan constituir un Riesgo para los asistentes;

III. Que dadas las condiciones ambientales o del inmueble impacten severamente la actividad cotidiana de la comunidad, las vialidades primarias o se encuentren cercanos a Servicios Vitales o Sistemas Estratégicos;

IV. Que se presente Riesgo de violencia, vandalismo o daños a las personas, bienes o entorno; y

V. Que acorde con los Términos de Referencia, se consideren de alto Riesgo conforme al análisis que se elabore por un Tercero Acreditado.

XV. En referencia a los puntos resolutivos de las propuestas la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, cita en el artículo 42, fracción V, lo siguiente:

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

I al IV ...

V. Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad.

En concordancia al estudio y análisis realizado, las y los Diputados que integramos la Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos y concluimos presentar Dictamen en sentido positivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Congreso de la Ciudad de México

RESUELVE

ÚNICO. – SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE MERCADOS PÚBLICOS SE ESTABLEZCA UNA ESTRATEGIA ESPECÍFICA PARA EL MERCADO No. 1 LAGUNILLA "ROPAS Y

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

TELAS" CONSIDERANDO SU TAMAÑO Y LA AFLUENCIA DE ESTE A FIN DE AUTORIZAR LA APERTURA DE UN NÚMERO MAYOR DE PUERTAS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN CIVIL, Presentado por el Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, del Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECÓNOMICO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, A FIN DE LELVAR ACCIONES EN FAVOR DEL MERCADO DE LA LAGUNILLA No.1 "ROPAS Y TELAS". Presentado por los Diputados Armando Tonatiuh González Case y Ernesto Alarcón Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – El Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y al titular de la alcaldía Cuauhtémoc para realizar un dictamen de seguridad estructural y un programa de protección civil en el mercado de La Lagunilla.

SEGUNDO. – El Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y al titular de Alcaldía Cuauhtémoc, a finalizar las obras faltantes y llevar a cabo mantenimiento

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

mayor en el mercado de La Lagunilla No. 1 "ropa y telas", a fin de corregir posibles daños estructurales.

TERCERO. – El Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a los lineamientos de medidas de protección a la salud de mercados públicos se establezca una estrategia específica para el mercado No. 1 Lagunilla "Ropas y Telas" considerando su tamaño y la afluencia de este a fin de autorizar la apertura de un número mayor de puertas como medida de protección civil.

FIRMAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021.

DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO.	DocuSigned by: <i>Dip. Héctor Barrera Marmolejo</i> 22635C4409F84CA...		
DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARAN	DocuSigned by: <i>Dip. Eleazar Rubio</i> 7C47181CD106402...		
DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ	DocuSigned by: <i>Dip. Evelyn Parra Alvarez</i> 7267E0985E2E4A6...		
DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES			

COMISION DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS



I LEGISLATURA

DIP. GABRIELA QUIROGA ANGUIANO			
DIP. MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE	DocuSigned by: <i>Dip. Guadalupe Aguilar Solache</i> D795CD6ECF6E403...		
DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ	DocuSigned by: <i>Eduardo Santillán Pérez</i> 418B70897F4E443...		
DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ	DocuSigned by: <i>[Signature]</i> DDE5D120C60E4D...		
DIP. JOSÉ MARTIN PADILLA SÁNCHEZ	DocuSigned by: <i>Dip. Martin Padilla</i> E21E1116000847F...		
DIP. ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ			
DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ	DocuSigned by: <i>[Signature]</i> B1E5637AA5604D8...		